

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ECOPETROL S.A.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ACACIAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2011-00590-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 03 de septiembre de 2020, mediante la cual modificó el ordinal segundo de la sentencia proferida por este Tribunal el 11 de septiembre de 2017, la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-23-31-000-2011-00590-00
Auto: Obedézcase y cúmplase
EAMC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf711ffa56da62be1dc3d0fe0db997b6dd752cfe9a0491933bf5b32a0c46ce01

Documento generado en 06/05/2021 10:08:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Expediente: *50001-23-31-000-2011-00590-00*
Auto: *Obedézcase y cúmplase*
EAMC